

APORTO RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 110014003069202000331

Expertos Abogados <notificaciones@expertosabogados.com>

Vie 19/08/2022 16:56

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

RADICADO : 110014003069202000331

SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, actuando en mi calidad de endosatario al cobro de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, mediante el presente correo me permito anexar **RECURSO DE REPOSICIÓN**.

Atentamente

SERGIO ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

T.P. 112.152 del C. S. de la Judicatura

EXPERTOS ABOGADOS SAS

notificaciones@expertosabogados.com

*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **EXPERTOS ABOGADOS SAS**. Si usted no es el destinatario final de este correo por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la **Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos** y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **EXPERTOS ABOGADOS SAS**, cuya finalidad es la gestión administrativa, marketing y prospección comercial.*

*Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre el manejo de sus datos personales, mediante escrito dirigido a **EXPERTOS ABOGADOS SAS** a la dirección de correo electrónico martinez@expertosabogados.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a **Carrera 67A N° 48D 53, Medellín**.*

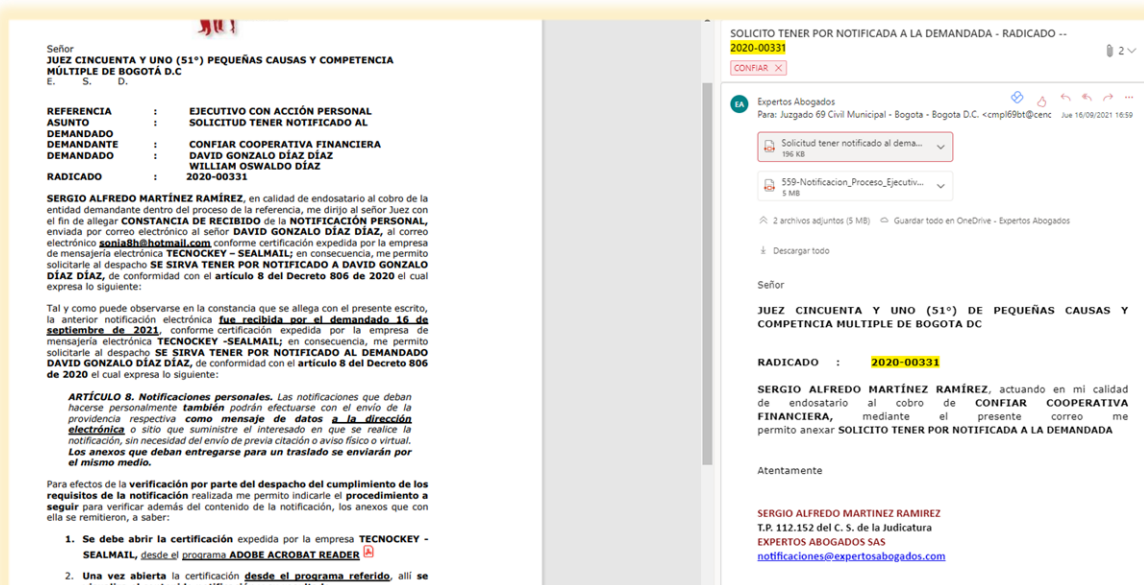
Señor

**JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION
DEMANDANTE : CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS : DAVID GONZALO DÍAZ DÍAZ
WILLIAM OSWALDO DÍAZ DÍAZ
RADICADO : 110014003069202000331

Actuando en calidad de representante legal de la empresa **EXPERTOS ABOGADOS S.A.S.**, endosataria al cobro de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de **interponer recurso de reposición contra el auto del 12 de agosto de 2022** en la que el despacho “*requiere a la parte demandante “para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia adelante las gestiones pertinentes para la notificación del demandado DAVID GONZALO DÍAZ DÍAZ, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda”*”, recurso que fundamento en que dicho requerimiento se efectuó **sin observar que la notificación del demandado DAVID GONZALO DÍAZ DÍAZ**, se allegó a este despacho mediante **memorial radicado el pasado 16 de septiembre de 2021**, fecha en la cual **se le remitió vía correo electrónico la notificación personal conforme lo disponía el otrora Art. 8 del Decreto Ley 806 de 2020** (hoy) artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, tal como puede verse en el siguiente pantallazo:



NIT: 900362081-4
Tel: 448 14 94
Cr 67A # 48 D 53
(Sector Éxito de Colombia)
Medellín - Colombia

info@expertosabogados.com
www.expertosabogados.com





Somos su mejor aliado

Es de anotar que a pesar haber sido remitida, como ya se dijo, la notificación al demandado **DAVID DIAZ**, desde el pasado **16 de septiembre de 2021**, a la fecha, esta judicatura, ningún pronunciamiento a efectuado sobre la misma, y es en ello que respetuosamente fundo el presente recurso.

En este orden de ideas le solicito **revocar** el auto impugnado y **tener por notificado al codemandado DAVID GONZALO DÍAZ DÍAZ**.

Anexos:

- Constancia de recibido de la NOTIFICACIÓN PERSONAL, enviada por correo electrónico al señor **DAVID GONZALO DÍAZ DÍAZ**, al correo electrónico informado en la demanda, conforme certificación expedida por la empresa de mensajería electrónica TECNOCKEY – SEALMAIL, así como la constancia de radicación ante el Despacho.

Atentamente,

SERGIO ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ
C.C 8.153.269 de Santa rosa de osos (Ant)
T.P 112.152 del C. S de la Judicatura

NIT: 900362081-4
Tel: 448 14 94
Cr 67A # 48 D 53
(Sector Éxito de Colombia)
Medellin - Colombia

info@expertosabogados.com
www.expertosabogados.com



SOLICITO TENER POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA - RADICADO -- 2020-00331

Expertos Abogados

Jue 16/09/2021 16:59

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

Solicitud tener notificado al demandado. Radicado 2020-00331.pdf; 559-Notificacion_Proceso_Ejecutivo._Radicado_2020-00331.pdf;

Señor

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA DC

RADICADO : 2020-00331

SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, actuando en mi calidad de endosatario al cobro de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, mediante el presente correo me permito anexar **SOLICITO TENER POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA**

Atentamente

SERGIO ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

T.P. 112.152 del C. S. de la Judicatura

EXPERTOS ABOGADOS SAS

notificaciones@expertosabogados.com

*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **EXPERTOS ABOGADOS SAS**. Si usted no es el destinatario final de este correo por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la **Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos** y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **EXPERTOS ABOGADOS SAS**, cuya finalidad es la gestión administrativa, marketing y prospección comercial.*

*Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre el manejo de sus datos personales, mediante escrito dirigido a **EXPERTOS ABOGADOS SAS** a la dirección de correo electrónico martinez@expertosabogados.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a **Carrera 67A N° 48D 53, Medellín**.*

sealmail Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de sealmail el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	559
Emisor	expertosabogadosbogota@gmail.com
Destinatario	sonia8h@hotmail.com - David Gonzalo Diaz Diaz
Asunto	Notificacion Proceso Ejecutivo. Radicado 2020-00331
Fecha Envío	2021-09-16 15:38
Estado Actual	Notificacion de entrega al servidor exitosa

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificacion	2021 /09/16 15:39: 15	Tiempo de firmado: Sep 16 20:39:15 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Notificacion de entrega al servidor exitosa	2021 /09/16 15:40: 22	Sep 16 15:39:16 cl-t205-282cl postfix/smtp[29702]: 8632612484EA: to=<scom>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.57.161]:25, d12/0/0.27/0.41, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0<7cac8777690ec71e953ba818a033a0506f2be84e894a0ee8d6df186546co> [InternalId=36760625095733, Hostname=DM6PR04MB4428.namprdCcom] 27118 bytes in 0.148, 177.979 KB/sec Queued mail for delivery -> 25

Contenido del Mensaje

Notificacion Proceso Ejecutivo. Radicado 2020-00331

Señor
DAVID GONZALO DIAZ DIAZ

Por medio del presente, me permito notificarle la providencia del día 9 de Julio de 2020, emitida por el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal transformado transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y Uno (51) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2020-00331, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en contra del señor WILLIAM OSWALDO DIAZ DIAZ y a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

De conformidad con el literal 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuando el iniciador recepcione acuse de recibo y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”

Anexos:

- Copia Mandamiento de pago
- Copia de la demanda y anexos.

Los datos del Juzgado en donde se tramita el proceso son:

Correo del Juzgado: cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono del Juzgado: (60- 1) 2848068

Dirección física: Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Horario: lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm

Nota: Es de advertir que en la actualidad (con ocasión de la pandemia) la atención del Juzgado se está efectuando principalmente por medios virtuales.

Adjuntos

[Demanda,_auto_libra_mandamiento_de_pago_y_anexos._Radicado_2020-00331.pdf](#)

Descargas

--

SOLICITO TENER POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA - RADICADO -- 2020-00331

Expertos Abogados <notificaciones@expertosabogados.com>

Jue 16/09/2021 17:00

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA DC

RADICADO : 2020-00331

SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, actuando en mi calidad de endosatario al cobro de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, mediante el presente correo me permito anexar **SOLICITO TENER POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA**

Atentamente

SERGIO ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ

T.P. 112.152 del C. S. de la Judicatura

EXPERTOS ABOGADOS SAS

notificaciones@expertosabogados.com

*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **EXPERTOS ABOGADOS SAS**. Si usted no es el destinatario final de este correo por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la **Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos** y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **EXPERTOS ABOGADOS SAS**, cuya finalidad es la gestión administrativa, marketing y prospección comercial.*

*Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre el manejo de sus datos personales, mediante escrito dirigido a **EXPERTOS ABOGADOS SAS** a la dirección de correo electrónico martinez@expertosabogados.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a **Carrera 67A N° 48D 53, Medellín**.*

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y UNO (51°) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
ASUNTO : SOLICITUD TENER NOTIFICADO AL
DEMANDADO
DEMANDANTE : CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO : DAVID GONZALO DÍAZ DÍAZ
WILLIAM OSWALDO DÍAZ
RADICADO : 2020-00331

SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, en calidad de endosatario al cobro de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo al señor Juez con el fin de allegar **CONSTANCIA DE RECIBIDO** de la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, enviada por correo electrónico al señor **DAVID GONZALO DÍAZ DÍAZ**, al correo electrónico sonia8h@hotmail.com conforme certificación expedida por la empresa de mensajería electrónica **TECNOCKEY – SEALMAIL**; en consecuencia, me permito solicitarle al despacho **SE SIRVA TENER POR NOTIFICADO A DAVID GONZALO DÍAZ DÍAZ**, de conformidad con el **artículo 8 del Decreto 806 de 2020** el cual expresa lo siguiente:

Tal y como puede observarse en la constancia que se allega con el presente escrito, la anterior notificación electrónica **fue recibida por el demandado 16 de septiembre de 2021**, conforme certificación expedida por la empresa de mensajería electrónica **TECNOCKEY -SEALMAIL**; en consecuencia, me permito solicitarle al despacho **SE SIRVA TENER POR NOTIFICADO AL DEMANDADO DAVID GONZALO DÍAZ DÍAZ**, de conformidad con el **artículo 8 del Decreto 806 de 2020** el cual expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente **también** podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva **como mensaje de datos a la dirección electrónica** o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**

Para efectos de la **verificación por parte del despacho del cumplimiento de los requisitos de la notificación** realizada me permito indicarle el **procedimiento a seguir** para verificar además del contenido de la notificación, los anexos que con ella se remitieron, a saber:

- 1. Se debe abrir la certificación** expedida por la empresa **TECNOCKEY - SEALMAIL**, desde el **programa ADOBE ACROBAT READER** 
- 2. Una vez abierta** la certificación **desde el programa referido**, allí **se visualiza el contenido notificación y su resultado**.
- 3. Para observar los documentos** que se remitieron con la notificación (demanda y anexos), **se debe buscar sobre el lado izquierdo** de dicha certificación, **dando clic en el siguiente símbolo:** , allí se visualizan los anexos remitidos al destinatario.

Anexos:

- Certificación de entrega (acuse de recibido) expedida por la empresa **TECNOCKEY - SEALMAIL**.

Del Señor Juez,



SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ
C.C 8.153.268 de Santa Rosa de Osos (Ant)
T.P N° 112.152 del C. S de la Judicatura.



sealmail Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de sealmail el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	559
Emisor	expertosabogadosbogota@gmail.com
Destinatario	sonia8h@hotmail.com - David Gonzalo Diaz Diaz
Asunto	Notificacion Proceso Ejecutivo. Radicado 2020-00331
Fecha Envío	2021-09-16 15:38
Estado Actual	Notificacion de entrega al servidor exitosa

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificacion	2021 /09/16 15:39: 15	Tiempo de firmado: Sep 16 20:39:15 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Notificacion de entrega al servidor exitosa	2021 /09/16 15:40: 22	Sep 16 15:39:16 cl-t205-282cl postfix/smtp[29702]: 8632612484EA: to=<scom>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.57.161]:25, d12/0/0.27/0.41, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0<7cacca8777690ec71e953ba818a033a0506f2be84e894a0ee8d6df186546co> [InternalId=36760625095733, Hostname=DM6PR04MB4428.namprdCcom] 27118 bytes in 0.148, 177.979 KB/sec Queued mail for delivery -> 25

Contenido del Mensaje

Notificacion Proceso Ejecutivo. Radicado 2020-00331

Señor
DAVID GONZALO DIAZ DIAZ

Por medio del presente, me permito notificarle la providencia del día 9 de Julio de 2020, emitida por el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal transformado transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y Uno (51) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2020-00331, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en contra del señor WILLIAM OSWALDO DIAZ DIAZ y a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

De conformidad con el literal 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuando el iniciador recepcione acuse de recibo y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”

Anexos:

- Copia Mandamiento de pago
- Copia de la demanda y anexos.

Los datos del Juzgado en donde se tramita el proceso son:

Correo del Juzgado: cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono del Juzgado: (60- 1) 2848068

Dirección física: Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Horario: lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm

Nota: Es de advertir que en la actualidad (con ocasión de la pandemia) la atención del Juzgado se está efectuando principalmente por medios virtuales.

Adjuntos

[Demanda,_auto_libra_mandamiento_de_pago_y_anexos._Radicado_2020-00331.pdf](#)

Descargas

--
